

**ACTA N° 08/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS):

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^a. Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. Nathalie Marie-France B Dubi

D. Alejandro Espí Hernández.

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MONTESINOS (AIMS)

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado

GRUPO SÍ SE PUEDE (SSP):

D. Christian Cano Carteret

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. Carmen María Martínez Moya.

NO ASISTE:

D. Fidel Gómez Villalgordo. AIMS (excusada su asistencia)

D. Pascual Simón López. GP(excusada su asistencia)

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las veinte horas del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria-Interventora accidental de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 6/2016 celebrada en fecha 1 de junio de 2016.

Sometida a votación, la misma resultó aprobada por la unanimidad de los asistentes.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 7/2016 celebrada en fecha 21 de junio de 2016.

Sometida a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6), cinco del GS y uno del Grupo Sí se Puede.

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Uno (1), un voto del grupo AIMS.

Desarrollo de la sesión, se incorpora la Sra. Juárez Pastor (GS)

2º EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC 03/2016).

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar comunitario de fecha 25 de julio de 2016, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno.

Confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que contiene relación de gastos originados en ejercicios anteriores, los cuales no han podido ser atendidos por tratarse de contrataciones menores cuyas facturaciones se han presentado en el presente ejercicio.

Vistas las consideraciones efectuadas por Secretaría-Intervención, de las que resulta que, en virtud del principio de especialidad temporal, previsto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo y que no existe otra posibilidad para atender los citados gastos que acudir al reconocimiento extrajudicial de créditos, previsto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reconocimiento cuya competencia se reserva al Pleno de la Corporación.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Único: Aprobar el reconocimiento de los créditos señalados a continuación imputándolos a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Nº	APLICACIÓN	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FRA./AÑO	EUROS
1	334-209.00	SGAE	Representación Lolita Lolita. Siete COmediantes	27567854	112,53
2	231-223.00	MARGITRANS S.L	Servicio Transporte Alimentos	A/20150135	205,70
TOTAL					318,23 €

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), Siete del GS.
 Votos en contra: Dos (2), uno del Grupo AIMS y uno del Grupo Sí se Puede.
 Abstenciones: Ninguno (0).

3º MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (EXP. 7/2016)

Por el Alcalde-Presidente de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar comunitario de fecha 25 de julio de 2016, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno.

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a distintas áreas de gasto, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

Consta en el expediente memoria de alcaldía, así como informe de Secretaría-Intervención, en el cual se señala que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos mediante transferencias de crédito señalada a continuación:

Gastos con créditos en baja.

APLICACIÓN	C.I.	MOD. ANT.	DISMINUCIÓN	C.D.
920-626.00 Equipos Informát Dep. Grales.	9.000,0	0,00	7.000,00	2.000,00
342-632.01 Mejora y ampl. Inst.Depor (POS)	90.000,00	0,00	25.000,00	65.000,00

Total bajas de créditos 32.000,00 euros.

Gastos con altas de crédito.

APLICACIÓN	C.I.	MOD. ANT.	AUMENTO	C.D.
341-227.99 Otros Trabajos Empresas Deport.	12.000,00	0,00	26.000,00	38.000,00
151-227.99 Otros Trabajos Empresas Urbanism	23.500,00	0,00	6.000,00	29.500,00

Total altas de créditos igual a las bajas 32.000,00 euros.

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), Siete del GS.

Votos en contra: Dos (2), uno del Grupo AIMS y uno del Grupo Sí se Puede.

Abstenciones: Ninguno (0).

4º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Por el Alcalde-Presidente de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar comunitario de fecha 25 de julio de 2016, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza municipal de circulación, aprobada por acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2010, en el que consta Memoria señalando la necesidad de la modificación para adaptarla a la normativa de tráfico, el proyecto de modificación de la Ordenanza, así como el informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de circulación de Los Montesinos en los términos señalados a continuación:

Por el Sr. Alcalde, se incorpora la siguiente enmienda a la propuesta la modificación de la Ordenanza de circulación, especificando los artículos que se modifican:

Se modifica el Artículo 1. Competencia.

*La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a los Municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el **Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante TR de la LTSV.***

Se modifica el Artículo 27. Tarjeta de discapacitados.

*El Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 7 del TR de la LTSV y en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con***

discapacidad y de su inclusión social, deberá adoptar las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta de aparcamiento para personas discapacitadas con problemas graves de movilidad y para la efectividad de los derechos que de la misma se derivan, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y la legislación sectorial de cada Comunidad Autónoma.

Los Municipios expedirán la tarjeta de aparcamiento especial para personas con discapacidad según el modelo determinado reglamentariamente, y tendrán validez para todo el territorio nacional. Dichas tarjetas permitirán al titular de vehículo autorizado estacionar en los lugares especialmente reservados para personas con movilidad reducida, salvo en las que estén destinadas a un vehículo determinado, zonas de estacionamiento regulado y zonas de carga y descarga.

Las tarjetas expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición normativa podrán seguir usándose hasta su sustitución.

Se modifica el Artículo 37. Competencia sancionadora.

1.- Las infracciones a las disposiciones o preceptos establecidos en la presente Ordenanza, serán sancionadas por el Alcalde o en quien delegue esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable, y su trámite se realizará con arreglo al procedimiento sancionador establecido en el TR de la LTSV y sus desarrollos reglamentarios.

2.- Como norma supletoria, podrá aplicarse el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora u otras normas que legalmente reformen, amplíen o sustituyan a las precitadas.

3.- Las denuncias por infracciones a lo dispuesto en el **título IV del TR de la LTSV**, se formularán, en los boletines normalizados por la Dirección General de Tráfico y, su trámite y competencia sancionadora, corresponderá a la Jefatura Provincial de Tráfico.

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse, el acuerdo inicial pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Del Sr. Cano Carteret (SSP), ¿sólo se refiere a la modificación de multas?, ¿Afecta en su mayoría a las multas?

Del Sr. Alcalde, no solo a las multas, sino a la modificación de algunos artículos de la nueva ley de tráfico. A las cantidades de las multas también.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), Siete del GS.

Votos en contra: Uno (1), del Grupo AIMS.
 Abstenciones: Uno (1), del Grupo Sí se Puede.

5º ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS.

Por el Alcalde-Presidente de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar comunitario de fecha 25 de julio de 2016, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la contratación de servicios de recogida de residuos y limpieza viaria sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas mediante acuerdo plenario adoptado en fecha 3 de marzo de 2016.

- a) Dentro del plazo abierto a tal fin, según resulta del expediente, fueron presentadas las siguientes ofertas:
- GESTIÓN INDUSTRIAL DE SERVICIOS S.A. (en adelante GINSSA).
 - RESIDUOS SOLIDOS ALVAREZ S.L. (en adelante RSA)
 - COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. (en adelante CESPAS)
 - SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES S.L. (en adelante SIREM).
 - ACTUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.L. y GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. (en adelante ACTUA-GENERALA)
- b) Por el Ingeniero Técnico Municipal y el Técnico Especialista en Residuos de la Excm. Diputación de Alicante fue emitido informe, valorando las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN									
	SUBJE-TIVO	Oferta económica		Transporte externo		Personal		Medios técnicos	TOTAL
		Importe	Puntuación	Importe	Puntuación	Plantilla	Puntuación	Puntuación	
GINSSA	23,5	163.274,85	37,22	0,95	0,96	8	5,00	5	71,68
RSA	24	183.249,38	0,00	1	0,00	4,3	0,63	4	28,63
CESPA	22	159.100,00	45,00	0,6317	7,08	3,77	0,00	3	77,08
SIREM	28	164.770,02	34,43	0,48	10,00	4,3	0,63	4	77,06
ACTUA	31	167.154,18	29,99	0,75	4,81	6,3	2,99	5	73,79

c) Por la Mesa de Contratación, a la vista del informe de los Técnicos obrante en el expediente, se propuso la adjudicación a la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., por considerar su oferta la más ventajosa económicamente en su conjunto.

d) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 21 de junio de 2016, se adjudicó el contrato provisionalmente a la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.

e) Ha sido aportada por a la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., los certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social, así como el alta en el Impuesto de Actividades Económicas resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe de 31.820,00 euros y justificante del pago de los anuncios de licitación. En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen en el expediente.

Segundo.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el contrato servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, a la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. (CIF A-82741067), en las condiciones señaladas a continuación y demás recogidas en su oferta:

PRECIO 159.100,00 euros/año, IVA excluido.

TRANSPORTE EXTERNO 0,6317 €/Km coste del transporte.

PERSONAL 3,77 personas/año.

MEDIOS TÉCNICOS:

Maquinaria	Puntos/Ud
Camión recolector Euro V	---
Camión recolector Euro VI o Energías limpias (gas, biocombustible, híbrido, eléctrico)	---
Máquina barredora	---
Maquina sopladora-aspiradora u otra maquinaria ^b	---
Pequeña maquinaria ^a	---

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación concurra a la formalización del contrato, pudiéndose entender si no se formalizase por causas imputables a aquél que ha retirado su oferta, procediéndose conforme señala el art. 151.2 del TRLCSP.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la aportación municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 321-227.99

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato correspondiente, proceder a la publicación de su formalización en el perfil de contratante (<http://www.losmontesinos.es>), y notificársela a los interesados, haciéndoles saber los recursos que procedan.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), Siete del GS.

Votos en contra: Dos (2), uno del Grupo AIMS y uno del Grupo Sí se Puede.

Abstenciones: Ninguno (0).

6º REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL “REMEDIOS MUÑOZ” DE LOS MONTESINOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Por el Alcalde-Presidente de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar comunitario de fecha 25 de julio de 2016, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Sociocultural “Remedios Muñoz” de Los Montesinos en el que consta la propuesta el proyecto de Ordenanza, así como el informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Sociocultural “Remedios Muñoz” de Los Montesinos.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse, el acuerdo inicial pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde, se han homologado aulas de formación, en este centro está la biblioteca, la sala de baile. Es un reglamento para regular cómo tiene que funcionar el centro, con horarios, etc.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no he visto José Manuel, y si está me indicas dónde, cuánto costaría para una asociación o una entidad con ánimo de lucro, utilizar una de las instalaciones de este centro sociocultural “Remedios Muñoz”. Esto llega mal y tarde para nuestro Grupo y para el general de los vecinos de Los Montesinos. Todos somos conscientes y

sabemos la dificultad que tienen nuestros estudiantes cuando van a la Biblioteca porque abajo hay una sala de baile que están dando tacones. Entonces creo que aquí en este Reglamento que trae Ud. al Pleno, no queda bien explicado esas formas de uso de la biblioteca o de la sala de baile. Esto parece una copia y pega hecho mal y rápido. Entonces mi pregunta primera es esa, si alguna entidad o persona empresaria quiere hacer allí unas actividades, poder hacerla. Luego he estado leyendo que hay restricciones a la hora del acceso de los niños a las aulas de estudio y me gustaría saber si un niño de siete años tiene que ir a la biblioteca a leer con su padre o su madre, y si va a haber allí una persona responsable, es decir, se va a poner en la biblioteca o en el centro sociocultural un conserje para que regule este ordenamiento que ud. trae hoy. Se ha pensado en si va haber un conserje o se va a echar mano de lo que hay.

El Sr. Alcalde, esto no es una ordenanza fiscal, primero tener una ordenanza reguladora y después una ordenanza fiscal para regular si lo va a utilizar una empresa o un particular. Esto es un reglamento de funcionamiento, después se hará la ordenanza fiscal. Y en cuanto a lo otro, no sé a qué te refieres porque los niños pueden entrar al centro.

La Sra. Morán Paredes (GS) Creo que se refiere al acceso a internet, que los niños han de ir acompañados de los padres o responsables, o con autorización.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Aquí viene dentro del artículo 16 que pone, biblioteca. El artículo viene dentro del apartado de la biblioteca, así que la norma es para la biblioteca. Entonces allí va a haber una persona controlando quien se sienta en una mesa del ordenador.

La Sra. Morán Paredes (GS) Sí, ya la hay

El Sr. Alcalde, esto es mejorable y va a estar expuesto un mes.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), referente a lo que dice Rosa Belén, si te vas al artículo 11, acceso a las instalaciones, en la página 3, artículo 11, párrafo tercero, dice, *por razones de seguridad, los niños y niñas menores de 8 años deberán acceder al centro en compañía de una persona mayor de 18*. Es decir, que si van con un hermano de 15 tampoco es factible, ni el hermano de 15 ni el hermano de 8 pueden entrar. *Salvo que acudan para asistir a cursos o talleres, o bien formado parte de centros escolares, clubes o grupos organizados que ya cuenten con su propio personal responsable de la actividad*. Es decir, que lo que yo he dicho anteriormente, estoy en toda mi razón, si una persona menor de 8 años quiere acceder a la biblioteca no podría, según este párrafo.

El Sr. Alcalde, acceso a las instalaciones. En el artículo 11 no pone, acceso a la biblioteca, se trata del reglamento de funcionamiento del Centro Sociocultural. Por supuesto, que los niños que vayan por la calle no tiene que entrar al centro, si no es un horario de biblioteca. Claro, los niños de baile o teatro, los dejan sus padres en la puerta y entran a dar clase, por supuesto. Pero se está hablando del reglamento en general, acceso a las instalaciones, no pone a biblioteca. Está claro que la biblioteca no es un lugar para que los niños de 7 u 8 años vayan a jugar, se entiende que si están en la biblioteca van a leer, por supuesto que con esa edad pueden acceder, en horario de biblioteca, y estará el conserje organizando y haciendo guardar silencio. Aquí no dice restricciones de acceso a la biblioteca, se habla de acceso a las instalaciones, al edificio.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), pero es que la biblioteca está dentro del edificio, o la biblioteca está en la calle? La biblioteca está dentro del edificio. Entonces lo que pasa es que no lo queréis reconocer. Ud. me esté diciendo que un niño de 8 años quiere ir a leer con su hermano de 15 y tienen que ir con su padre mayor de 18.

El Sr. Alcalde, en el artículo 16 te habla de la biblioteca, y en el 11 te habla de acceso a las instalaciones. A demás tiene ud. un mes para presentar alegaciones. Y no es que se deniegue el acceso de un niño de 8 años para entrar a la biblioteca, por supuesto que no.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), entonces es el acceso a la instalación, y la biblioteca no es una puerta independiente, se entra por el mismo portal. Si lo quieren ver, bien, pero si no lo quieren ver, pues no lo vean, pero yo creo que llevo razón. Presentaremos las alegaciones pertinentes. Y por eso mi voto en contra.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), Siete del GS.

Votos en contra: Uno (1), del Grupo AIMS

Abstenciones: Uno (1) del Grupo Sí se Puede.

7º SEPARACIÓN VOLUNTARIA DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA VEGA BAJA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Alcalde-Presidente de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar comunitario de fecha 25 de julio de 2016, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno.

Examinado el expediente sobre el asunto de referencia cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

1.- El Ayuntamiento de Los Montesinos pertenece a la Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica Vega Baja, por acuerdo plenario de 21 de enero de 2001 (DOGV nº 4.573, de fecha 26/08/2003).

2.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 7 de mayo de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica Vega Baja.

3.- En fecha 22 de julio de 2014 se adoptó acuerdo del órgano plenario de la Mancomunidad para proceder a la liquidación y división del patrimonio de la citada Mancomunidad, adoptando acuerdo definitivo de aprobación del calendario de actuaciones liquidatorias en fecha 10 de septiembre de 2014, publicado en el BOP núm. 195 de 13 de octubre de 2014.

4.- Por el Ayuntamiento de Los Montesinos han sido abonados todos los gastos correspondientes a este municipio en concepto de liquidación de la Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica Vega Baja, los cuales ascienden a la cantidad de 66.226,16 euros, por lo que este Ayuntamiento se halla al corriente en el pago de todas sus obligaciones, no pudiendo serle exigido ningún pago adicional correspondiente a los eventuales intereses por demora en el pago de la liquidación que correspondan, en su caso, a otros Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad.

Resultando que la gestión económica que ha venido llevando la Mancomunidad, hasta que se iniciara el procedimiento de liquidación y disolución, se ha caracterizado por la falta de responsabilidad de algunos de los Ayuntamientos miembros de la entidad, como lo prueba el hecho de que diversos Ayuntamientos no abonasen las cuotas correspondientes a su participación en la Mancomunidad.

Resultando que de conformidad con la reciente sentencia del Juzgado de lo social número 3 de Elche (Procedimiento nº 341/2012-Ejecución 173/2015) la cual requiere el abono de los créditos pendientes a los Ayuntamientos de Redovan, San Fulgencio, Bigastro y San Miguel de Salinas, quedando eximido de responsabilidad el Ayuntamiento de Los Montesinos.

Resultando que consta en el expediente certificado del Secretario Interventor de la Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica Vega Baja de fecha 12 de marzo de 2015 en el que se acredita en su punto 4º que *“./.../ en el pleno extraordinario de la entidad celebrado en fecha 18 de febrero de 2015 en su punto IX Periodo de saneamiento liquidación Mancomunidad. Dar cuenta pago efectivo liquidación provisional del Ayuntamientos Integrantes y solicitud de regularización de Ayuntamientos, done entre otros, se tomo el acuerdo que el Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos había cumplido con todas sus obligaciones en el periodo de saneamiento”* y en su punto 5º que el *“Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos ha cumplido con la totalidad de las obligaciones que le correspondían en base a los acuerdos adoptados para proceder a la liquidación y división del patrimonio y se encuentra al corriente en los pagos de todas las obligaciones derivadas del periodo de saneamiento con la entidad Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica Vega Baja.”* (Se adjunta certificado íntegro)

Resultando que por la Comisión de liquidación de la Mancomunidad, de la que ha formado parte este Ayuntamiento, se han abordado de manera eficaz cada una de las fases el procedimiento de disolución de la Mancomunidad, solucionando gran parte de los problemas que se han generado en el seno de la misma,

Y dado que por parte de este Ayuntamiento carece de sentido permanecer como miembro de la citada Mancomunidad, resulta improcedente continuar con el procedimiento, máxime cuando nos hallamos al corriente en el pago de todas y cada una de las cuotas y participaciones de la liquidación de la citada Mancomunidad.

En su virtud, visto el informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos de la Mancomunidad de servicios de promoción económica Vega Baja, se eleva al Pleno, para que con el voto de la mayoría absoluta legal, adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la separación del municipio de Los Montesinos de la Mancomunidad de servicios de promoción económica Vega Baja, quedando el Ayuntamiento de Los Montesinos exento de nuevos o adicionales pagos en concepto de cuotas o deudas de la citada Mancomunidad.

Segundo.- Solicitar a la Mancomunidad que adopte los acuerdos necesarios para que se haga efectiva la separación del municipio de Los Montesinos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas actuaciones y adopte las resoluciones que resulten precisas para la efectividad de este acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), yo voy a valorar mi voto, que en principio va a ser abstención, porque bueno, esto de la Mancomunidad es un hueco lleno de oscurantismo y que servía de plataforma empresarial para colocar a determinados puestos de trabajo de determinada gente y creemos que los ayuntamientos no deben ser empresas, sino estar al servicio de los ciudadanos. Esto de las Mancomunidades, repito, como he dicho anteriormente, están llenas de oscurantismo, quien las maneja, dónde va el dinero o cuanto paga mi ayuntamiento, cuanto recibo a cambio. Es algo, pues, muy oscuro. En

principio me parece una buena opción, la separación voluntaria, esa palabra ahí dice mucho, separación voluntaria, me voy porque quiero, y no sabemos bien si es realmente porque queréis o porque no os guste el grupo. O ya no os dejen hacer lo que estáis acostumbrados, pues a hacer con este tipo de servicios. Y eso es lo que quiero decir.

De la Sra. Juárez Pastor (GS), yo quiero hacer una aclaración, porque no pienso consentir que una persona aquí haga un juicio sin ningún tipo de argumento, y haga una serie de acusaciones que son cuanto menos delictivas. Si tiene pruebas de todo lo que ha dicho, Sra. María del Pilar, se va al Juzgado, y denuncia, y no venga aquí a un pleno a vomitar sus ocurrencias, y a faltar al respeto del trabajo de muchas personas, empezando por los trabajadores y trabajadoras de la propia Mancomunidad, como que están puestos a dedo, como ha dicho Ud. Antes de empezar a vomitar ese tipo de cuestiones y de denuncias, si tiene pruebas, se va al Juzgado.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no voy a hacer ninguna referencia al respecto. Se nota que quien se pica, ajos come. Nadie viene a los plenos a vomitar, es a dar una opinión.

De la Sra. Juárez Pastor (GS), pues escriba un artículo de opinión, o escriba un libro.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8), Siete del GS y uno del Grupo AIMS

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Uno (1) del Grupo Sí se Puede

8º RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCADÍA NÚM. 284/2016, DE FECHA 21 DE JULIO, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA REURBANIZACIÓN DE CALLES SANTOS MÉDICOS, VIRGEN DEL REMEDIO, VISTABELLA Y ADYACENTES EN EL CASCO URBANO DE LOS MONTESINOS”

Por el Alcalde-Presidente de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar comunitario de fecha 25 de julio de 2016, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno.

De conformidad con la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2017, publicado en el BOP nº 100, de fecha 26 de mayo de 2016; habiéndose aprobado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia la solicitud de subvención para la realización de las obras de “REURBANIZACIÓN DE CALLES SANTOS MÉDICOS, VIRGEN DEL REMEDIO, VISTABELLA Y ADYACENTES EN EL CASCO URBANO DE LOS MONTESINOS”, en su virtud, se eleva a pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Ratificar en todas sus partes el Decreto 284/2016, de fecha 21 de julio sobre solicitud de subvención para la realización de las obras de “REURBANIZACIÓN DE CALLES SANTOS MÉDICOS, VIRGEN DEL REMEDIO, VISTABELLA Y ADYACENTES EN EL CASCO URBANO DE LOS MONTESINOS”

Segundo.- Remitir la certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde, como os dije en la Comisión Informativa, se trata de ratificar el decreto de solicitud de subvención del Plan de Obras y Servicios para el 2017, se ha hecho un estudio sobre las calles que necesitan una mejora en cuanto a las tuberías de fibrocemento, cambiarlas por materiales nuevos y arreglar las aceras también. Ya se llevó la solicitud a la Diputación, está en plazo.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), me gustaría que me dijera qué empresa va a participar en el concurso, si va a haber concurso para que las empresas puedan optar a este tipo de obras, o lo designa la Diputación de Alicante.

Desarrollo de la sesión, en este punto se ausenta el Sr. García Ferrández (GS)

Del Sr. Alcalde, se trata de la solicitud del Plan de Obras y Servicios.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no se ría de mi pregunta, su Sra. Teniente Alcalde se está riendo de mi pregunta y yo creo que es totalmente normal preguntar si va haber un concurso para que las empresas que quieran, urbanizadoras, promotoras. Qué empresa va a hacer el proyecto.

De la Sra. Juárez Pastor (GS), Me río, porque tiene la mente tan sucia. Por favor.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Perdona Sra. Yo no soy Socialista, estoy en la oposición de Los Montesinos, y mi obligación es hacer preguntas al respecto. Yo no tengo mente sucia.

Del Sr. Alcalde, vamos a ver, se pide a la Diputación, el Plan de Obras y Servicios de las Instalaciones Deportivas que se está ejecutando ahora, el Ayuntamiento no interviene en nada, es la propia Diputación la que hace los pliegos, adjudica a las empresas, y nosotros no intervenimos en nada.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no no, a lo mejor no me estoy explicando bien, pero esto no es del tema deportivo, esto es de las obras en unas calles en el pueblo no?

Del Sr. Alcalde, ahora estás ejecutando las obras de las instalaciones deportivas, te lo estoy poniendo como ejemplo de esto, que se llama igual, plan de obras y servicios, que es para el 2017, ahora se está ejecutando lo del 2015. Entonces nosotros en los POS de la Diputación no hacemos, los pliegos para las empresas, ni sabemos cuándo lo sacan a concurso, ni estamos cuando se abren las plicas, eso lo hace la Diputación.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), pero Ud ha dicho que se ha hecho un estudio o un proyecto que lo tiene Ud ahí, entonces eso lo ha hecho el Ayuntamiento de Los Montesinos, con los funcionarios que tiene el Ayuntamiento de Los Montesinos, o ha contratado a una empresa privada para que haga el estudio. Que a lo mejor no me explico, o no pregunto lo que vosotros queréis oír. Mi pregunta es simple, ¿eso va a salir en concurso para las empresas desde la Diputación de Alicante?

El Sr. Alcalde, Pero, ¿el qué? Adjudicar la obra o adjudicar el proyecto? Es que no sé que me estás preguntando, te lo he explicado, en el POS, el Ayuntamiento no interviene, nosotros no adjudicamos los POS, los adjudica Diputación, de acuerdo. Y nos reunimos con el Concejal de Servicios, los concejales del Ayuntamiento, con los técnicos de Aquagest le preguntamos, qué partes del pueblo están con fibrocemento, decidimos qué calles se pueden hacer, porque habrá que ir acometiendo poco a poco por zonas del pueblo hasta adaptarlo todo. Nosotros no adjudicamos el POS, que son trescientos y pico mil euros, nosotros no adjudicamos, lo adjudica Diputación.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), nosotros desde el Ayuntamiento de Los Montesinos, lo solicitamos, pero el Ayuntamiento de Los Montesinos ha contratado a una empresa privada por Decreto de Alcaldía para elaborar el informe para solicitar dicho plan de obras.

Del Sr. Alcalde, Pero esto no es el proyecto, esto es simplemente una Memoria Valorada

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), pero es una Memoria

Del Sr. Alcalde, y qué, luego tendrás que traer al pleno el proyecto y aprobarlo. Esto es para entrar dentro del plazo y es lo mismo que te pide la Diputación para entrar en el POS si no te quedas fuera. Nosotros no adjudicamos.

De la Sra. Juárez Pastor (GS), ella quiere saber si le vas a dar la obra a dedo a una empresa, eso es lo que ella quiere saber

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no, cuándo va a salir el concurso, si va a ver concurso, o lo va a adjudicar la Diputación. No, no darles vueltas al ruedo, es muy claro, esto va a la Diputación, la Diputación adjudica, ya está, conteste así Sr. Alcalde.

Desarrollo de la sesión, en este punto se incorpora el Sr. García Ferrández (GS)

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), Siete del GS.

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Dos (2), uno del Grupo AIMS y uno del Grupo Sí se Puede.

9º ASUNTOS URGENTES

Seguidamente por el Sr. Presidente de la sesión se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

9º ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE “ESCUELA INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL MIGUEL HERNÁNDEZ”.

Sometida la ratificación de la declaración de urgencia, la misma queda aprobada por la unanimidad de los asistentes.

Tramitado expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la *contratación para la gestión del servicio, en régimen de concesión administrativa, de “Escuela Infantil de titularidad municipal Miguel Hernández”, en base a los siguientes antecedentes:*

a) En fecha 26 de mayo de 2016 por el Ayuntamiento Pleno fueron aprobados los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, así como expediente para la contratación citada, constando informe de Secretaría-Intervención.

b) En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 106 de fecha 3 de junio de 2016 fue publicado el anuncio de licitación.

c) En el acto de apertura de la documentación administrativa no ha sido excluida ninguna de las empresas que han concurrido al procedimiento licitatorio.

d) Tras la apertura de la documentación aportada por los licitadores admitidos conteniendo los criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre nº 2) se obtuvieron, de conformidad con la propuesta de Mesa de Contratación en base al informe emitido por los técnicos municipales, los siguientes resultados:

EMPRESA	GESTIÓN EDUCATIVA	GESTIÓN ORGANIZATIVA	PUNTUACIÓN
1.- LAS PALMAS	19,5	25	44,5

2.- ANA NAYA GARCÍA, S.L.	25	23	48
3.- LYSMON	13,5	15,5	29
4.- EULEN, SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	17	16,5	33,5

e) En la documentación aportada por los licitadores admitidos conteniendo los criterios cuantificables automáticamente (Sobre nº 3), tras su apertura por la Mesa de contratación, se obtuvieron los siguientes resultados:

EMPRESA	PRECIO TOTAL OFERTADO	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 3
1.- LAS PALMAS	281.600,00	22,20
2.- ANA NAYA GARCÍA, S.L.	223.630,00	50,00
3.- LYSMON	141.845,00	---
4.- EULEN, SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	232.595,00	45,70

Determinado que la oferta presentada por la mercantil LYSMON no se ajusta a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas, por cuanto no determina la tarifa máxima por plaza en cada uno de los tramos de edad, no se valora la oferta económica de la mercantil LYSMON.

f) Tras la apertura de los sobre nº 2 y nº 3 las puntuaciones totales alcanzadas por los licitadores fueron las siguientes:

EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 3	TOTAL
1.- LAS PALMAS	44,5	22,20	66,70
2.- ANA NAYA GARCÍA, S.L.	48	50,00	98,00
3.- LYSMON	29	---	29,00
4.- EULEN, SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	33,5	45,70	79,20

g) Ha sido aportada por ANA NAYA GARCIA, S.L., licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa, los certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social, así como el alta en el Impuesto de Actividades Económicas resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe de 11.869,00 euros (5 % del presupuesto base de licitación, sin IVA) y justificante del pago del anuncio de licitación.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen en el expediente.

Segundo.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el contrato para la gestión del servicio, en régimen de concesión administrativa, de "Escuela Infantil de titularidad municipal Miguel Hernández", a la mercantil ANA NAYA GARCÍA, S.L. (CIF B-15767783), en las condiciones señaladas a continuación y demás recogidas en su oferta:

Cuota de matrícula	50,00 €/curso x 77 plazas x 1	3.850,00 euros (A)
Cuota de escolaridad		

Tramo de edad	Nº alumnos	Tarifa máxima por plaza	Meses	Total
0 a 1 año	16	250,00 euros	11	44.000,00 euros
1 a 2 años	26	230,00 euros	11	65.780,00 euros
1 a 3 años	15	230,00 euros	11	37.950,00 euros
2 a 3 años	20	220,00 euros	11	48.400,00 euros
Total				196.130,00 euros (B)
Cuota de comedor		70,00 €/curso x 30 plazas x 11 meses		23.100,00 euros (C)
Cuota ampliación horaria		10,00 €/curso x 5 plazas x 11 meses		550,00 euros (D)
TOTAL PRECIO OFERTADO (A+B+C+D)				223.630,00 euros

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación concurra a la formalización del contrato, pudiéndose entender si no se formalizase por causas imputables a aquél que ha retirado su oferta, procediéndose conforme señala el art. 151.2 del TRLCSP.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la aportación municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 321-227.99.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato correspondiente, proceder a la publicación de su formalización en el perfil de contratante (<http://www.losmontesinos.es>), y notificársela a los interesados, haciéndoles saber los recursos que procedan.

Sexto.- Una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados (art. 87.4 RGLCAP).

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Sr. Alcalde, explicar que la documentación referente a la adjudicación fue aportada por la empresa en fecha 26 de julio, para poder elaborar esta propuesta y como sabéis la Escuela Infantil inicia el curso el 1 de septiembre por lo que es urgente su aprobación. También hacer referencia a que este año los bonos de ayudas irán en función de la renta familiar tal como se ha aprobado por la Consellería, en ese aspecto se ha modificado en relación a años anteriores.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), Siete del GS.

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Dos (2), uno del Grupo AIMS y uno del Grupo Sí se Puede.

10º MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LA “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA” DE LOS MONTESINOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Sometida la ratificación de la declaración de urgencia, la misma queda aprobada por la unanimidad de los asistentes.

Visto el expediente que se tramita para la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Actividad docente de la Escuela Municipal de Música, aprobado por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2003, en el que consta Memoria señalando la necesidad de la modificación para adaptarlo al horario de Jornada Continua aprobada por el Consejo Escolar y al lenguaje inclusivo, el proyecto de modificación de la Ordenanza, así como el informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Actividad docente de la “Escuela Municipal de Música” de Los Montesinos.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse, el acuerdo inicial pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Sr. Alcalde, con motivo del vocabulario inclusivo y el cambio de horario a Jornada intensiva en el Colegio, nosotros tenemos un reglamento de la Escuela de Música que está un poco obsoleto y queríamos añadir el vocabulario inclusivo y sobre todo en cuanto al horario, que se quiere empezar antes por la tarde, al haber jornada continua.

Sra. Morán Paredes (GS) También la adaptación a la legislación vigente ya que aún contemplaba la LOGSE.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, por la unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

11ª PROPUESTA DE ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA VEGA BAJA INTERIOR LITORAL SUR PARA SERVICIOS DE TAXI QUE INTEGRE LOS MUNICIPIOS DE ORIHUELA, PILAR DE LA HORADADA, SAN MIGUEL DE SALINAS, BIGASTRO, BENEJUZAR, LOS MONTESINOS, RAFAL, JACARILLA Y BENFERRI. APROBACIÓN SI PROCEDE.

Sometida la ratificación de la declaración de urgencia, la misma queda aprobada por la unanimidad de los asistentes.

A la vista el escrito de fecha 11 de julio de 2016 de la Dirección Territorial, Servicio Territorial de Transportes, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2016, núm. 2.801, por el que se solicita se adopte acuerdo proponiendo a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio la creación de un área de prestación conjunta para los servicios de taxi vigentes en el municipio.

De conformidad con lo expuesto en el citado escrito de fecha 11 de julio de 2016, la existencia de continuos urbanos y urbanizaciones diversas con interrelación entre sí, aún formando parte de distintos términos municipales, provoca influencia recíproca entre los servicios de transporte de todos ellos de forma que la adecuada ordenación de tales servicios puede trascender el interés de cada municipio, lo que sugiere la posibilidad de que el servicio de taxi, en concreto, pueda prestarse en un ámbito supra-municipal. Ello contribuiría a un mejor aprovechamiento global de la oferta existente, conformada por las actuales licencias de auto-taxi de los municipios que se integrarían en ese ámbito supra-municipal, que se denomina Área de prestación conjunta, pues le permitiría prestar servicio en todo el ámbito integrado, esto es, no sólo en el municipio donde tienen otorgada la licencia, sino en todos, y además en municipios que no tienen vigentes en la actualidad licencias de taxi. En definitiva, se trata de mejorar la eficacia de los medios de transporte existente en concordancia con los principios establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 100 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y artículo 2 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana.

El artículo 47-3 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat plantea la posibilidad de mejora del servicio de taxi mediante la creación de un área de prestación conjunta, como alternativa a la ampliación del número de licencias de taxi, que por otra parte, tal ampliación la condiciona el artículo 46-5 de esta Ley a que se justifique por la Administración competente.

El artículo 44-2 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, establece que la delimitación de las áreas de prestación conjunta se efectuará de acuerdo con criterios de interés público a fin de atender debidamente las necesidades de servicio público, y en todo caso previo informe de los ayuntamientos, las asociaciones representativas del sector y asociaciones de consumidores y usuarios.

El procedimiento para la creación de un área de prestación conjunta viene regulado en el Decreto 18/1985, de 23 de febrero, del Consell, declarado vigente por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 6/2011.

Asimismo, en el citado escrito de fecha 11 de julio de 2016 se hace referencia a la emisión de informe conforme al artículo 7º del Decreto 18/1985, de 23 de febrero del Consell, sobre posibilidad de delegación de funciones de gestión del Área en alguno de los municipios integrados en la misma.

Considerando que la creación de un Área de Prestación Conjunta, delimitada por los términos municipales de referencia, puede ser de interés público, a fin de atender

debidamente las necesidades de servicio público de taxi en tal ámbito territorial, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la creación de un área de prestación conjunta para los servicios de taxi que integre a los municipios de ORIHUELA, PILAR DE LA HORADADA, SAN MIGUEL DE SALINAS, BIGASTRO, BENEJUZAR, LOS MONTESINOS, RAFAL, JACARILLA Y BENFERRI, para lo cual se aporta las actuales DOS licencias municipales de taxi vigentes en el municipio, identificadas con los número 1 y 2.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Sr. Alcalde, esto ha llegado ahora al Ayuntamiento, el 14 de julio, se ha propuesto por parte de la Consellería la creación de un área de prestación conjunta de taxi entre los pueblos de Orihuela, Pilar de la Horadada, San Miguel de Salinas, Bigastro, Benejuzar, Los Montesinos, Rafal, Jacarilla y Benferri. Esto quiere decir que un taxi de Los Montesinos podrá entrar en todos los pueblos y un taxi de estos pueblos podrá entrar a Los Montesinos sin ser multado. Este escrito llegó el día 14 y yo detecté un error porque ponía que Los Montesinos tiene una licencia de taxi, pero tenemos dos. Me puse en contacto con los dos taxistas y los dos estaban de acuerdo en que esto se pidiera porque también era mejor para ellos y así podrían hacer mas servicios y mejorar el servicio de taxis. Me dirijo a la Consellería para indicarle que nosotros tenemos dos licencias de taxis, estuve hablando con ellos, y me reconocieron que sí, buscaron en los archivos y me confirmaron que sí. Es aprobar como que nos adherimos, es una propuesta que ha hecho la Consellería y hay que pasarla por pleno, se le ha dicho a los taxistas y han dicho que sí, y hay que ratificarlo por pleno y hacerle la advertencia a la Consellería que aquí no hay una licencia, sino que hay dos.

Del Sr. Cano Carteret (SSP), lo que propone la Consellería es abrir lo fines de los límites de los taxis, abrir las puertas para que se entrecruzen y puedan trabajar

El Sr. Alcalde, sí, para mejorar el servicio al ciudadano, para que se puedan mover por los diferentes pueblos, facilitar el trabajo de ellos. Yo le he hablado con los dos taxistas y ambos me han dicho que sí, les parece bien. Se lo haremos por escrito a la Consellería para que nos incluyan en los ocho o nueve pueblos que he indicado.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, por la unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

12º DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía:

LISTADO DE DECRETOS DEL 01/05/2016 AL 30/06/2016

Nº 154/2016 de 02-05-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Nº 155/2016 de 02-05-16. Decreto CT-LA 13-2015 Almacenamiento residuos para reciclaje en Pol. Ind. Levante II.

Nº 156/2016 de 02-05-16. Aprobación padrón facturación agua potable, canon de saneamiento y alcantarillado correspondiente al 1er. trimestre de 2016.

Nº 157/2016 de 05-05-16. Revocación vado permanente, autorización nº 371

Nº 158/2016 de 05-05-16. Decreto denegación compatibilidad urbanística CU 6-2016.

Nº 159/2016 de 05-05-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón, nº 1 con C/ Alejo Martínez.

Nº 160/2016 de 05-05-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Avda. del Mar 5.

Nº 161/2016 de 05-05-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Avda. del Mar 63.

Nº 162/2016 de 05-05-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ Manuel de Torres esquina C/ Unión Europea, s/n.

Nº 163/2016 de 05-05-16. Permiso por lactancia acumulada en jornadas completas a David Olivas Donaire, agente de la policía local.

Nº 164/2016 de 05-05-16. Decreto inadmisión licencias de obras y ambiental para la apertura de la actividad de pub-cafetería, en c/Juan Carbajo Santos nº8. Exptes. Lm 12/2016 e IA 3/2016.

Nº 165/2016 de 06-05-16. Decreto adopción medida provisional cierre de establecimiento clandestino de Pub/Cafetería y comunicación a Generalitat. Expte. DA 3/2016.

Nº 166/2016 de 09-05-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Nº 167/2016 de 09-05-16. Resolución sanción en materia de tráfico.

Nº 168/2016 de 09-05-16. Emplazamiento publicación gratuita de carteles y locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral. Elecciones a Cortes Generales 2016.

Nº 169/2016 de 09-05-16. Decreto orden de ejecución por fachada en mal estado sita en c/Diagonal nº6. Expte. OE 6/2016.

Nº 170/2016 de 09-05-16. Decreto orden de ejecución por fachada en mal estado sita en Avda. de la Marquesa nº40. Expte. OE 7/2016.

Nº 171/2016 de 12-05-16. Decreto concesión licencia segunda ocupación vivienda 2ºF sita en c/La Paz, edificio mayor, de los Montesinos Expte. LOC 7-2016.

Nº 172/2016 de 12-05-16. Aprobación devolución de las cantidades, en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

Nº 173/2016 de 13-05-16. Decreto orden de ejecución por vallado en mal estado sito en c/Capitán Cortés esquina c/Las Flores. OE 8/2016.

Nº 174/2016 de 13-05-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón de Jesús, nº 8, local 4.

Nº 175/2016 de 13-05-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Nº 176/2016 de 17-05-16. Aprobación de Prestaciones Económicas Individualizadas (CV 05/2016).

Nº 177/2016 de 18-05-16. Decreto concesión licencia primera ocupación en vivienda sita en c/Algarrobo nº107. Expte. LOC 22/2015

Nº 178/2016 de 18-05-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón de Jesús, en "Cafetería – Heladería Centro".

Nº 179/2016 de 19-05-16. Decreto resolución expediente OE 1/2016.

Nº 180/2016 de 23-05-16. Convocatoria sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016.

Nº 181/2016 de 23-05-16. Lista provisional de admitidos, Comisión de Valoración y fecha de exposición de proyecto y baremación de méritos para la constitución de la Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social.

Nº 182/2016 de 25-05-16. Decreto adopción orden de ejecución y resolución expediente OE 4/2016. Avda. del Mar nº43.

Nº 183/2016 de 25-05-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ San Lucas, 2.

Nº 184/2016 de 25-05-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ Manuel Torres Espinosa, 50 local 5 bajo.

Nº 185/2016 de 25-05-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón de Jesús, nº4, local 8.

Nº 186/2016 de 25-05-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ Carlos Díez, 1.

Nº 187/2016 de 26-05-16. Autorizaciones venta no sedentaria en mercado municipal

Nº 188/2016 de 27-05-16. Convocatoria sesión plenaria extraordinaria de fecha 1/06/2016.

Nº 189/2016 de 30-05-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Nº 190/2016 de 30-05-16. Altas/bajas en el censo de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. Exp. 01/2016 (GESTIONA 568/2016).

Nº 191/2016 de 30-05-16. Lista definitiva de admitidos Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social.

Nº 192/2016 de 30-05-16. Decreto concesión apertura tienda electrodomésticos y menaje, sita en Plaza Sagrado Corazón nº2, bajo 1. Expte. IA 2/2016.

Nº 193/2016 de 02-06-16. Decreto desistimiento solicitud cambio titularidad licencia apertura de establecimiento de venta menor de jacuzzis sito en Avda. del Mar nº4 de los Montesinos LA 16/2014.

Nº 194/2016 de 02-06-16. Decreto desistimiento expte LA 6/2015, Transmisión de licencia de apertura de taller de carpintería metálica sito en Prolongación Avda. del Mar s/n de los Montesinos.

Nº 195/2016 de 02-06-16. Declaración desistimiento expte LA 2/2010, Disco-Pub-Cafetería en c/Zaragoza nº16, bajo A, de los Montesinos.

Nº 196/2016 de 02-06-16. Reconocimiento de 4º trienio a doña B. T. T., limpiadora, Grupo AP.

Nº 197/2016 de 02-06-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón de Jesús, s/n.

Nº 198/2016 de 02-06-16. Resolución expte OE 6/2016 incoado por fachada en mal estado en c/Diagonal nº6.

Nº 199/2016 de 02-06-16. Decreto resolución expte OE 3/2016 incoado por fachada en mal estado en vivienda sita en Los Pérez nº14.

Nº 200/2016 de 02-06-16. Decreto resolución expediente OE 2/2016, desprendimiento fachada c/La Perdiz nº3.

Nº 201/2016 de 02-06-16. Decreto concesión apertura tienda productos carpintería aluminio y servicios domésticos. Expediente IA 6-2016.

Nº 202/2016 de 02-06-16. Solicitud de Agentes de Policía Local de disfrute de periodo vacacional de 22 días hábiles.

Nº 203/2016 de 02-06-16. Decreto concesión cambio titularidad expte LA 14/2015, Bar restaurante en c/Carlos Diez nº17 local 1.

Nº 204/2016 de 02-06-16. Lista de admitidos, Comisión de Valoración y fecha de exposición de proyecto para la constitución de la Bolsa de Empleo de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Nº 205/2016 de 03-06-16. Desistimiento de licencia de obra mayor (exp. LM 3/16)

Nº 206/2016 de 03-06-16. Concesión de licencia de obra mayor para la canalización fibra óptica en calles Zaragoza, C/ San Joaquín, C/ San Luis y C/ 9 de Octubre (exp. LM 3/16).

Nº 207/2016 de 03-06-16. Concesión de licencia de obra mayor para la canalización fibra óptica en C/ Diego Montesinos (exp. LM 7/16)

Nº 208/2016 de 03-06-16. Concesión de licencia de obra mayor (exp. LM 8/16)

Nº 209/2016 de 03-06-16. Concesión de licencia de obra mayor (exp. LM 6/16).

Nº 210/2016 de 06-06-16. Resolución sanción en materia de tráfico.

Nº 211/2016 de 06-06-16. Decreto incoación expediente y concesión trámite de alegaciones por desarrollo de actividad de taller mecánico, en Avda. Mar 79, con deficiencias medioambientales. Expte DA 2/2016.

Nº 212/2016 de 08-06-16. Modificación Tasa Residuos Sólidos Urbanos.

Nº 213/2016 de 08-06-16. Decreto incoación expediente DU-PL 5-2016 y suspensión obras en curso de ejecución sin licencia en SNU. Parcela 9, polígono 5

Nº 214/2016 de 08-06-16. Concesión licencia obra mayor para ejecución de línea eléctrica aéreo/subterránea en SNU del TM de los Montesinos, Expte LM 1/2016.

Nº 215/2016 de 13-06-16. Decreto sobre desestimación de recurso de reposición y confirmación orden restauración de la legalidad en Polígono 3 parcela 5, SNU (DUPL 2/2016).

Nº 216/2016 de 13-06-16. Decreto concesión tramite de audiencia previo a retirada de poste sito en Avda. del Mar nº108, esquina c/Vía Augusta. El tambalache. OE 5/2016.

Nº 217/2016 de 15-06-16. Decreto legalización obras de piscina privada en c/Chumbera 93-20, puerta 545. Expediente LM 5/2016.

Nº 218/2016 de 15-06-16. Decreto declaración caducidad licencia taller mecánico sito en c/San Tarsicio nº7. CU 3-2016

Nº 219/2016 de 15-06-16. Decreto concesión apertura de establecimiento destinado a tienda de muebles sito en Avda. del Mar nº 6 b) de los Montesinos. Expte IA 1/2016.

Nº 220/2016 de 15-06-16. Decreto concesión licencia Lm 9/2016, nivelación de muro exterior, acristalamiento y pérgola en c/Chumbera 27 de la Herrada.

Nº 221/2016 de 15-06-16. Rectificación tarifa en padrón de residuos sólidos urbanos.

Nº 222/2016 de 16-06-16. Convocatoria sesión plenaria extraordinaria de fecha 21/06/2016.

Nº 223/2016 de 17-06-16. Nombramiento de representante Administración Local, Elecciones a las Cortes Generales 2016.

Nº 224/2016 de 17-06-16. Decreto audiencia previa para OE de limpieza de viviendas vacías y en mal estado en la urbanización la Herrada. OE 9/2016.

Nº 225/2016 de 17-06-16. Solicitud de asistencia y defensa jurídica a funcionario municipal.

Nº 226/2016 de 17-06-16. Solicitud de asistencia y defensa jurídica a funcionaria municipal.

Nº 227/2016 de 20-06-16. Decreto resolución expediente OE 8/2016, vallado en deficiente estado de conservación y desperfectos en acera. C/Las Flores esquina con c/Capitán Cortés.

Nº 228/2016 de 20-06-16. Decreto adopción orden de ejecución y resolución de expediente por fachada en mal estado sita en Avda. Marquesa nº40. Expte OE 7/2016

Nº 229/2016 de 20-06-16. Decreto resolución recurso de reposición planteado contra incoación expediente DU-PL 5/2016. Obras sin licencia en parcela 9 del polígono 5.

Nº 230/2016 de 20-06-16. Decreto concesión licencia apertura a actividad de ludoteca con emplazamiento en c/Faisán esquina c/Mayor de los Montesinos. Expte. IA 14/2015.

Nº 231/2016 de 21-06-16. Permiso por lactancia acumulada en jornadas completas a Francisco José Manteca Corbí, agente de la policía local.

Nº 232/2016 de 21-06-16. Expediente sobre legalización de Vivienda Unifamiliar, cenador piscina y vallado, en Polígono 1, Parcela 87 de Los Montesinos (expediente LM 2/14).

Nº 233/2016 de 21-06-16. Autorización de contrato de patrocinio entre el Ayuntamiento de Los Montesinos y A. C. A. año 2016.

Nº 234/2016 de 21-06-16. Lista provisional de admitidos, Comisión de Valoración y fecha de baremación de méritos para la constitución de la Bolsa de Empleo de contratación laboral temporal de Monitores de Natación para la piscina municipal

Nº 235/2016 de 21-06-16. Lista provisional de admitidos, Comisión de Valoración y fecha de baremación de méritos para la constitución de la Bolsa de Empleo de contratación laboral temporal de Socorristas Acuáticos

Nº 236/2016 de 21-06-16. Concesión anticipo reintegrable a funcionaria de carrera.

Nº 237/2016 de 21-06-16. Reconocimiento de 4er. Trienio del Grupo A1 a doña C.M.M.R., psicóloga

Nº 238/2016 de 21-06-16. Aprobación de Prestaciones Económicas Individualizadas (CV 06/2016).

Nº 239/2016 de 21-06-16. Lista provisional de admitidos, Comisión de Valoración y fecha de baremación de méritos para la constitución de la Bolsa de Empleo de contratación laboral temporal de Taquillero/as.

Nº 240/2016 de 21-06-16. Aprobación de Ayudas para evitar la pobreza energética (02/2016)

Nº 241/2016 de 22-06-16. Modificaciones en el censo de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. Exp. 03/2016.(Gestiona 620/16).

Nº 242/2016 de 24-06-16. Impulsión de la 1ª Convocatoria del Convenio SEPE-Corporaciones Locales 2016.

Nº 243/2016 de 24-06-16. Informe favorable para la concesión de licencia de obra de Centro Recreativo Deportivo, con emplazamiento en Carretera La Marquesa, KM. 2, de Los Montesinos (LM 12/14).

Nº 244/2016 de 27-06-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Nº 245/2016 de 28-06-16. Contratación laboral temporal de trabajadores desempleados al amparo del Convenio SEPE-CC.LL., 1ª convocatoria 2016.
Nº 246/2016 de 29-06-16. Asunto Modificación tasa de residuos sólidos urbanos
Nº 247/2016 de 29-06-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Avda. del Mar, 9 Local 4.
Nº 248/2016 de 29-06-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Avda. del Mar, 23.
Nº 249/2016 de 29-06-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ San Lucas, 6.
Nº 250/2016 de 29-06-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ Manuel de Torres, esquina C/Europa.
Nº 251/2016 de 29-06-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Avda. del Mar, esquina C/ Manuel de Falla.
Nº 252/2016 de 29-06-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ San Lucas, 6.
Nº 253/2016 de 29-06-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ Mediterráneo, 1 esquina C/San Tarsicio.
Nº 254/2016 de 29-06-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón de Jesús,4.
Nº 255/2016 de 29-06-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ Miguel Hernández esquina C/ Montesinos Ausentes.

13º DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCADÍA NÚM. 285/2016, DE FECHA 21 DE JULIO, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía núm. 285/2016, de fecha 21 de julio sobre delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

“La Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, ha modificado la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP). Entre las modificaciones realizadas se encuentra la introducción del Órgano Ambiental municipal como órgano competente para la evaluación ambiental y territorial estratégica de determinados planes.

En efecto, el art. 48 c), de la LOTUP, con la redacción dada por el art. 115 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, señala que:

Art. 48. LOTUP. En la evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas participan las siguientes personas e instituciones:

c) Órgano ambiental y territorial Es el órgano autonómico, dependiente de la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y medio ambiente que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y territorial, formula las declaraciones ambientales y territoriales estratégicas, y en colaboración con el órgano promotor y sustantivo, vela por la integración de los aspectos ambientales, junto a los territoriales y funcionales, en la elaboración del plan o del programa. El órgano ambiental y territorial será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental, sin perjuicio de la asistencia y la cooperación de las diputaciones provinciales de acuerdo con la legislación de régimen local, en los siguientes casos:

1. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en la presente ley.

2. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que, en el desarrollo de planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable definida en la presente ley.

3. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural.

En cumplimiento de esta disposición legal, corresponde al Ayuntamiento de Los Montesinos, las funciones propias de Órgano ambiental y territorial en los supuestos de instrumentos de planeamiento urbanístico que, en el desarrollo del planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a los casos citados.

Por ello,

Considerando que la el citado art. 48 c) LOTUP, no atribuye esta competencia a un Órgano municipal concreto (*“El órgano ambiental y territorial **será el ayuntamiento** del término municipal...”*), en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el sentido de que corresponde al Alcalde: s) *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.*

Vista la “Guía de Evaluación Ambiental por Órgano Ambiental Municipal”, editada por la D.G. de Medio Natural y Evaluación Ambiental y la D.G. de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, con fecha mayo de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), (respecto de las delegaciones de competencias de Alcaldía), en relación con el art. 23.4 del citado cuerpo legal. En su virtud, resuelvo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las competencias que corresponden a esta Alcaldía como Órgano Ambiental y territorial, en los supuestos previstos en el art. 48. c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP).

En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno por esta delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de la posibilidad de esta alcaldía de avocar en cualquier momento la competencia delegada conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF en relación con el 14 de la LRJ-PAC.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, a los efectos legales oportunos.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación queda enterada.

14º RUEGOS Y PREGUNTAS.

14.1.- De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), quisiera que me respondiera, si no es en este pleno en el siguiente, para que aclarase al municipio de Los Montesinos como está el tema de la suspensión de licencias. Hace dos años, el tema del Plan General, como no está aprobado se hizo una suspensión de licencias en aquellos sitios que entraran nuevos en el Plan General. Me gustaría saber después de dos años cómo se va a actuar en el Ayuntamiento de Los Montesinos, porque ya estamos fuera de lo que la ley indica, porque la ley indica que hay una suspensión de dos años, entonces qué se está haciendo, qué se va a hacer en el área de Urbanismo que la lleva Ud. Si ya tiene algo visto por los servicios jurídicos o si va haber algo o si va dejar al pueblo de Los Montesinos en el limbo sobre el tema de la suspensión de licencias después de dos años. Y para que conste en acta pues leo el artículo 65 de la Ley de la Generalitat 5/2014, de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, en el que dice que la situación posterior a la suspensión de licencias en su apartado tercero del artículo 65 dice *Finalizado el segundo año de suspensión de licencias, esta no podrá reiterarse sobre la misma zona con igual finalidad en un plazo de cinco años. Cuando fuera estrictamente necesario para preservar la viabilidad de la ordenación del plan en preparación, procederá la suspensión del planeamiento y dictar normas transitorias de urgencia previstas en el artículo 44.6 de esta ley.* Si no es ahora, para el próximo a ver si se va a tomar alguna medida.

El Sr. Alcalde, muy bien M^a del Pilar, se estudiará, se preguntará y se traerán los informes y se hará lo que diga el equipo redactor y los servicios jurídicos

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Más que nada José Manuel porque hay gente que ya lleva dos años esperando licencias, pues no es correcto.

14.2.- Del Sr. Cano Carteret (SSP), habíamos pedido una pregunta por un tema que nos habían pedido de ASOMO pero parece ser que está resuelto, era un problema que llevaba dos meses, nos alegramos un montón de que se hay arreglado. Y luego habíamos presentado un escrito también, no sabemos cómo hacerlo, si llamarlo moción, si llamarlo propuesta. Me gustaría que nos expliquéis o por escrito cómo hacerlo para hacerlo bien la próxima vez.

El Sr. Alcalde, no es que no lo consideremos moción, es que el que no se haya hablado en la Comisión es porque no estabas tú para poder defenderlo si no lo hubiésemos

debatido en la Comisión, pero que queda pendiente. Es que veo como una falta de respeto que un concejal traiga una moción y no la defienda, me gustaría que lo comentes tú en qué sentido y nosotros te podamos contestar si lo vemos como una moción o no vemos conveniente poner cartelera pero sí a lo mejor otro tipo de sistemas.

Del Sr. Cano Carteret (SSP), si hubiera podido venir a la Comisión de este lunes hubiésemos podido hablar de ello, pero por el trabajo no pude asistir.

El Sr. Alcalde, sí, es que todos los temas es mejor discutirlos en la Comisión. Podemos llevar las mociones allí, se debaten y decidimos si las llevamos a Pleno.

15º INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Sr. Alcalde, informaros de las Fiestas de la Segregación que espero poder contar con vosotros, no sé si os ha llegado lo de Remedios, que también nosotros nos enteramos a última hora. Invitaros a los actos del 30. Que si por favor alguno de vosotros va a salir, que no cuesta nada notificar al ayuntamiento la ausencia, es conveniente que en el ayuntamiento se sepa si estamos localizados o no, quién está de vacaciones, no es porque nos importe, es para conocer si se está en el municipio o no, así como ha comunicado Pascual Simón que estos días no va a estar ni asistir al Pleno, está bien por respeto a la institución uno debe decir si en tal fecha no está localizado.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), yo, José Manuel, excusar la ausencia de Fidel, no lo he dicho al principio, está mejorando y poco a poco.

Del Sr. Alcalde, que se ponga bien.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Gracias

Del Sr. Alcalde, deciros que en el último pleno, no nos vimos después, pero tengo las contestaciones de correos que dije que os iba a dar. Las últimas noticias es que van a venir ellos personalmente, el director de zona de Valencia y le podremos comentar la situación in situ. Había hecho una copia para cada uno de vosotros. Hice un escrito al director de Valencia con toda la problemática y me contestó a los pocos días que en septiembre vendrían ellos aquí y verían el problema directamente.

Que tengáis buenas vacaciones y buenas fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE